

RAD. 080013110008-2020-00235-00
REF. FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. ADRIANA MARGARITA OSMA VALENZUELA
DDO. ANTONIO JOSE DE LA CRUZ GARCIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada en un 70%, señor ANTONIO JOSE DE LA CRUZ GARCIA. Sírvasse proveer.

Barranquilla, junio 28 de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1'271.936.00) equivalente al 70% de la suma de dos (2) SMMLV, por concepto de agencias en derecho a cargo del señor ANTONIO JOSÉ DE LA CRUZ GARCIA, a favor de la parte demandante ADRIANA MARGARITA OSMA VALENZUELA.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$1'271.936.00
Total	\$1'271.936.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1'271.936.00).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla, junio 24 de 2021.

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

Edd.-

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfad177fc3f8fd7021d5130d3366358a444c2f5b5cd5252f2b4e05df2e7a4fc5

Documento generado en 28/06/2021 04:07:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>